



RESOLUCIÓN No. D-2016-0334 REF. APRA/2016-I-065 EXPTE. 2016-5268-MICUDE

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, cuatro de abril de dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Cultura y Deportes -MICUDE-, referente a la asignación de complemento personal al salario para dos (2) servidores que ocupan igual número de puestos en ese Ministerio, con cargo a los renglones de gasto 022 Personal por contrato y 011 Personal permanente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015 de fecha 29 de diciembre de 2015, que aprueba el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas o Autónomas para el Ejercicio Fiscal 2016", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y/o modificación de los montos que se fijen a los servidores públicos, en concepto de complemento personal al salario, que a solicitud de las Autoridades Nominadoras correspondientes se requieran, adjuntando las pruebas documentales necesarias y el aval de la disponibilidad presupuestaria por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Cultura y Deportes, en su calidad de Autoridad Nominadora, mediante Oficios Nos. DM-0069-2016 y DM-0098-2016 de fechas 26 de enero y 22 de febrero del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, la asignación de complemento personal al salario para los servidores Ana Karina Zebadua Blanco y Hamilton Alfredo Barrios Ortíz quienes ocupan los puestos de Asesor Profesional Especializado II y Técnico I, con cargo al renglón de gasto 022 Personal por contrato y 011 Personal permanente, respectivamente, en diferentes dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes, con el propósito de reconocer económicamente el valor agregado que brindan en el desempeño de sus actividades, demostrando con ello eficiencia, eficacia y disposición al desarrollar sus labores de forma óptima;

CONSIDERANDO: Que por su parte la referida Dirección Técnica del Presupuesto, en Providencia No. 233 de fecha 11 de marzo de 2016, remitió las diligencias de mérito a esta Oficina, para que se evalúe la solicitud realizada por el Ministerio de Cultura y Deportes -MICUDE-, manifestando que la misma cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y que para su financiamiento, cuenta con la disponibilidad respectiva dentro de su Presupuesto de Egresos vigente y propone una modificación presupuestaria por Q63,000.00, contenida en el comprobante forma CO2 número 19. Para los siguientes ejercicios fiscales, ese Ministerio deberá financiar dichos compromisos con los recursos del techo presupuestario que le sean asignados;







RESOLUCIÓN No. D-2016-0334 REF. APRA/2016-I-065

HOJA No. 2 EXPTE. 2016-5268-MICUDE

CONSIDERANDO: Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir económicamente a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que conllevan valor agregado al servicio en las unidades administrativas a las que pertenecen.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98 del 15 de enero de 1998, establece la Evaluación Extraordinaria con el objeto de conocer el desempeño y rendimiento del servidor público entre las evaluaciones anuales y determinar con ello si el servidor evaluado es merecedor de la aplicación del Artículo 73 de la Ley de Servicio Civil o en caso contrario, a la aplicación del Régimen Disciplinario; y,

CONSIDERANDO: Que en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la asignación correspondiente, que las tareas que desarrollan los servidores para los que se requiere el presente estipendio, se realizan de forma satisfactoria conforme a las evaluaciones del desempeño extraordinarias que obran en autos, esta Oficina estima atendible la petición formulada en esta ocasión por el relacionado Ministerio, razón por la cual procede a emitir la correspondiente disposición legal.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil, con base a lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, RESUELVE: 1) PROCEDENTE la asignación de complemento personal al salario (reglones de gasto 024 y 012), para los servidores que ocupan los puestos de Asesor Profesional Especializado II y Técnico I, con cargo al renglón presupuestario 022 Personal por contrato y 011 Personal permanente, respectivamente, ubicados en diferentes dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes, en la forma que se detalla en el cuadro adjunto, el cual es parte de la presente Resolución; 2) El complemento personal al salario se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial y bono monetario que correspondan a los puestos, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Institución, para que instruya sobre la práctica de evaluaciones del desempeño de los servidores beneficiados en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios brindados por los mismos; y, 4) La fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del dieciséis de abril de dos mil dieciséis (16/04/2016).

NOTIFÍQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto, del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

NOTIFIQUESE: Al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento.

LICOA: ANA CLAUDIA ORTIZ ORTIZ Jela i el Departamento de Administración de

Puestos. Heniuneraciones y Auditorias Administrativas Oficina Nacional de Servicio Civil

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano. Teléfono: (502) 2321-4800

www.onsec.gob.gt

DIRECTOR

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

